



ACUERDO No. 013
Decisión aprobada en Junta Directiva
del día 16 de diciembre de 2021

La Junta directiva del Fondo de empleados de la Cámara de Comercio de Cali, en ejercicio de sus atribuciones, en especial de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 45 del estatuto social, y comprometida con el propósito de la organización, acuerda:

1. **Decretar el pago de rendimientos financieros a la cuenta de ahorro permanente**, a la tasa del **3% E.A.**, sobre el saldo diario promedio del semestre en dicha cuenta, durante el período comprendido entre el 1º. de julio y 31 de diciembre de 2021.

NOTA: Los rendimientos financieros superiores a \$1.997 diarios generan retención en la fuente equivalente al 7%, la cual será descontada del rendimiento total, según lo establece el artículo 395 del Estatuto Tributario.

El valor de los **RENDIMIENTOS** se dará a conocer a través de circular que se enviará a cada asociado y el pago se hará en efectivo a su cuenta de nómina entre los días 27 y 30 de diciembre de 2021.

Santiago de Cali, 28 de diciembre de 2021

